

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2017/MDCH

Chacabuco, 22 de Marzo del 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO;**

El Informe N° 068-2017-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 22 de marzo de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas aprobados mediante Ley: según literal a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2016/MDCH de fecha 29.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de la Municipalidad de Distrital de Chacabuco, ascendente a S/ 18'927,922.00 (Dieciocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles) promulgándose el mismo a través de Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDCH de fecha 29.12.2016.

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2017-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de marzo de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Municipalidades declaradas en emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

En el artículo 2° del citado Decreto, numeral 2.1 establece que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 057-2017-EF, según anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución por un monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 057-2017-EF.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente dispositivo a los organismo señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**  
-----  
Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**  
-----  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

ANEXO N° 01

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

TIPO 002: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

(En Nuevos Soles)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		CRÉDITO
00 RECURSOS ORDINARIOS		100,000.00
0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		100,000.00
5005978	ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	100,000.00
0212131	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	100,000.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>100,000.00</b>

